

|                 |                     |                                                                                                                                       |
|-----------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO: GD-F-31 | ACTO ADMINISTRATIVO | <br>Instituto<br>Municipal de<br>Cultura y Turismo |
| VERSIÓN: 00     |                     |                                                                                                                                       |
| FA: 12/06/2024  | GESTIÓN ESTRATÉGICA |                                                                                                                                       |

Resolución No. 235 de 2026 (02 de Julio de 2026)  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 232 DEL 30 DE JUNIO DE 2026"

**Resolución No. 235 de 2026**  
**(02 de Julio de 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 232 DEL 30 DE JUNIO DE 2026"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y Resolución 0295 del 22 de octubre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 036 del 12 de febrero de 2026 se dio apertura a la **"CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA"**.

Que mediante Resolución No. 232 del 30 de junio de 2026 se acogió el informe de evaluación y se ordenó el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores del segundo ciclo.

Que, en el consecutivo No. 4 del artículo primero se presentó un error de identificación del postulante, toda vez que se registró como ganador al señor JAIME ALFONSO LIZARAZO BAUTISTA, quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica postulante, cuando la participante y beneficiaria del estímulo corresponde a la CORPORACIÓN TALLER DE TEATRO JAULA ABIERTA.

Que, adicionalmente, en el No. 5, se registró como ganador al señor RAFAEL ANDRÉS REYES RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.462.659, figurando simultáneamente como tipo de participante Persona Jurídica.

Que obra autorización suscrita por JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI, representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA – UNAB, identificada con NIT 890200499-9, mediante la cual autorizó al señor Rafael Andrés Reyes Rodríguez únicamente para presentar la propuesta y adelantar los trámites administrativos de la postulación en nombre de la Universidad.

Que la propuesta fue presentada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA – UNAB, siendo esta la verdadera participante y beneficiaria del estímulo, mientras que el señor Rafael Andrés Reyes Rodríguez actuó únicamente como autorizado para el trámite administrativo de inscripción y postulación.

En consecuencia, se hace necesario modificar los consecutivos 4 y 5, con el fin de identificar correctamente a la persona jurídica beneficiaria del estímulo, sin que ello implique modificación alguna del proyecto seleccionado, del puntaje obtenido, del valor del estímulo, del orden de elegibilidad o de las demás condiciones definidas en el proceso de evaluación, tratándose únicamente de la corrección de un error formal en la identificación del participante.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 permite corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, sin alterar el sentido material de la decisión.

Que, en consecuencia, se procede modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución de ganadores para identificar correctamente a los beneficiarios del estímulo y permitir el correspondiente desembolso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 232 del 30 de junio de 2026, únicamente respecto del consecutivo No. 4 y 5 del listado de ganadores, el cual quedará así:

| No. | NOMBRE DEL PARTICIPANTE                                                                      | AREA DE POSTULACIÓN | LINEA DE POSTULACIÓN                                             | TIPO PARTICIPANTE   | TOTAL | VALOR SUGERIDO |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|----------------|
| 1   | Cynthia Gigliola Callejas Arenas                                                             | Teatro              | Destino: EUROPA, ASIA y ÁFRICA                                   | Persona natural     | 99,33 | 4.300.000      |
| 2   | Juan Carlos Camargo Valero                                                                   | Danza               | Destino: EUROPA, ASIA y ÁFRICA                                   | Grupos constituidos | 97,33 | 35.500.000     |
| 3   | Maritza Clavijo De Mejía                                                                     | Música              | Destino: SUR, CENTRO Y NORTEAMÉRICA                              | Grupos constituidos | 97    | 29.000.000     |
| 4   | Corporación Taller de Teatro JAULA ABIERTA, representado por Jaime Alfonso Lizarazo Bautista | Teatro              | Destino: COLOMBIA (NACIONAL FUERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER) | Persona jurídica    | 96,67 | 3.600.000      |

|                 |                     |                                                                                                                                                 |
|-----------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO: GD-F-31 | ACTO ADMINISTRATIVO |  <div>Instituto<br/>Municipal de<br/>Cultura y Turismo</div> |
| VERSIÓN: 00     |                     |                                                                                                                                                 |
| FA: 12/06/2024  | GESTIÓN ESTRATÉGICA |                                                                                                                                                 |

Resolución No. 235 de 2026 (02 de Julio de 2026)  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 232 DEL 30 DE JUNIO DE 2026"

|    |                                                                                                      |        |                                                                  |                     |       |            |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|------------|
| 5  | Universidad Autónoma de Bucaramanga, representada legalmente por el señor Juan Camilo Montoya Bozzi. | Música | Destino: SUR, CENTRO Y NORTEAMÉRICA                              | Persona jurídica    | 96    | 32.000.000 |
| 6  | Nelly Tatiana Anaya Pineda                                                                           | Teatro | Destino: COLOMBIA (NACIONAL FUERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER) | Grupos constituidos | 95,67 | 11.000.000 |
| 7  | Juan Fernando Ortiz Ricaurte                                                                         | Música | Destino: EUROPA, ASIA y ÁFRICA                                   | Persona natural     | 95    | 4.300.000  |
| 8  | Adrian Johany Abreo Sánchez                                                                          | Música | Destino: SUR, CENTRO Y NORTEAMÉRICA                              | Persona natural     | 95    | 3.200.000  |
| 9  | Jose Leon Chaparro                                                                                   | Danza  | Destino: SUR, CENTRO Y NORTEAMÉRICA                              | Grupos constituidos | 94,33 | 12.000.000 |
| 10 | Frank Jair Pineda González                                                                           | Teatro | Destino: COLOMBIA (NACIONAL FUERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER) | Persona natural     | 94    | 1.200.000  |
| 11 | Camila Andrea Pedrozo Zambrano                                                                       | Música | Destino: EUROPA, ASIA y ÁFRICA                                   | Grupos Constituidos | 94    | 19.000.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Precisar que el señor RAFAEL ANDRÉS REYES RODRÍGUEZ actuó únicamente como persona autorizada para realizar el registro en la plataforma y adelantar los trámites administrativos de la postulación, sin ostentar la calidad de beneficiario del estímulo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 232 del 30 de junio de 2026 permanecen incólumes y conservan plena vigencia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los Dos (02) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

  
NATHALIA MELISSA TORRES GÁDENAS  
Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Julieth Blanco- Abg Fomento CPS   
Revisó Aspectos Jurídicos y técnicos: Silvia Cuadros- Líder del proyecto de Fomento – CPS   
Aprobó aspectos Técnicos: Dra. Diana Carolina Duarte Galindo – Subdirectora Técnica   
IMCT